

En Churriana, a 6 de diciembre de 2015

Estimados padres y madres:

Como sabréis en Noviembre tuvo lugar una regeneración de la Junta directiva de la AMPA del Colegio, de la que resultó mi nombramiento como nuevo presidente de la Asociación.

El nuevo equipo que conforma la misma, tras hacer una profunda valoración de la situación en la que ésta se hallaba, estableció como principal tarea la de acomodar su actuación a las normativas en materia de Asociaciones, dadas tanto a nivel estatal, como autonómico, y que exige que las asociaciones de padres y madres del alumnado estén registradas conforme a un modelo preestablecido y que además éstas se guíen por unas normas, llamadas Estatutos que deben ser consensuados por los miembros de la Asociación. Y en ello nos encontramos.

De este modo, con humildad y muchas ganas de trabajar, el equipo directivo de la nueva AMPA ha emprendido este nuevo proyecto de dotar a nuestra asociación de una personalidad propia y diferenciada del centro, que represente las inquietudes de los padres que forman parte de la misma y que a su vez tenga fines propios y diferenciados de otros mecanismos de participación de los mismos en el Centro, como los Delegados o el Consejo Escolar. Esta nueva asociación se llama AMPA El Olivar del Colegio Los Rosales.

Por tanto, a través de los Estatutos se establecen nuevas reglas:

1º- Fines de la AMPA:

- a) Asistir a los padres, madres y tutores en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas.
- b) Colaborar en las actividades educativas del Centro.
- c) Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del Centro.
- d) Facilitar la representación y participación de las familias en el Consejo Escolar del Centro.
- e) Colaborar en las actividades complementarias y extraescolares del Centro.
- f) Promover el desarrollo de programas de Educación Familiar.
- g) Organizar actividades culturales y deportivas.
- h) Representar a los padres asociados ante las instancias educativas y otros organismos.

2º- Se regulan los órganos que la componen, indicando sus funciones y los requisitos para que los acuerdos a los que se pueda llegar sean plenamente eficaces y válidos si cuentan con el apoyo de socios que dicen los propios Estatutos. Para ello no sólo serán válidos los acuerdos adoptados a mano alzada en la reunión de que se trate, sino también se permite que quien no pueda asistir a la reunión delegue su voto en quien crea oportuno a fin de que manifieste su voluntad en su nombre, siendo totalmente válido.

3º- Para que una persona forme parte de la AMPA, debe manifestarlo expresamente y abonar su cuota de forma voluntaria. Para ello hay unos modelos normalizados que pondremos a

disposición de quien quiera formar parte de la misma. El importe de la cuota sigue siendo el mismo, 30 € anuales.

4º- Tanto la condición de socio, como las actas y las cuentas de la sociedad se registrarán en libros oficializados que están a disposición de los socios que lo pidan con las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

5º- Por último, también se regula el régimen económico de la asociación y las formas de disolución de la misma, todo ello con la transparencia que pretendemos que tenga este nuevo proyecto.

Por todo ello, os invito a que leáis esta norma, y que nos ayudéis, formando parte de la misma a que la AMPA empiece a funcionar de nuevo, y así acometer las tareas propias de esta asociación siempre al servicio de los socios y como últimos beneficiarios, y no menos importantes nuestros hijos.

Un saludo

Alfredo Serrano